

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y uno, años 128º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 746, que aprueba la Resolución Nº 117-70, del Directorio de Desarrollo Industrial.

(G. O. Nº 9217, del 17 de marzo de 1971)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 746

CONSIDERANDO que el Departamento Técnico Industrial ha señalado que en la Resolución Nº 41-70 del Directorio de Desarrollo Industrial, aprobada por Decreto Nº 5119, de fecha 16 de junio de 1970, mediante la cual fue clasificada en la Categoría 'C' la empresa Frigor, C. por A., se omitió señalar el porcentaje escalonado de las exoneraciones concedidas;

CONSIDERANDO que el Directorio de Desarrollo Industrial juzgó procedente modificar la indicada Resolución para hacer figurar en la misma el porcentaje en forma escalonada;

VISTOS los artículos 23 y 38 de la Ley Nº 299, de Incentivo y Protección Industrial, de fecha 23 de abril de 1968;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se aprueba la Resolución Nº 117-70 del Directorio de Desarrollo Industrial, de fecha 23 de octubre de 1970, la cual copiada textualmente dice así:

“RESOLUCION Nº 117-70

CONSIDERANDO: Que el Departamento Técnico Industrial ha señalado que por error, al transcribir la Resolución Nº 41-70, dictada por este organismo al clasificar a la empresa Frigor, C. por A., se omitió parte del dispositivo de dicha resolución, consignandose solamente en el apartado a) del Art 2do. lo siguiente: a) 90% de exoneración sobre, debiendo decir del siguiente modo:

- a) 90% de exoneración para los años primero y segundo;
- 70% de exoneración para el año tercero;
- 50% de exoneración para los años cuarto y quinto; y
- 30% de exoneración para los años restantes.

CONSIDERANDO: Que procede modificar la indicada resolución para hacer figurar el porcentaje en la forma escalonada consignado arriba.

VISTA: la exposición del Departamento Técnico Industrial

VISTA: La indicada Resolución Nº 41-70.

VISTOS: Los artículos 23 y 38 de la Ley Nº 299 de fecha 23 de abril de 1968, de Incentivo y Protección Industrial.

En ejercicio de las facultades que nos confiere la citada ley 299,

R E S U E L V E :

PRIMERO: Modificar la señalada resolución Nº 41-70 en su artículo 2do. apartado a), para consignar los porcentajes de exoneración en la siguiente forma: 90% para los años primero y segundo; 70% para el 3er. año; 50% para los años cuarto y quinto y 30% para los 3 años restantes.

SEGUNDO: Solicitar al Poder Ejecutivo modificar en cuanto sea necesario el Decreto Nº 5119 de fecha 16 de junio de 1970, en virtud del cual fue aprobada la aludida resolución.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, a los veintitres (23) días del mes de octubre de mil novecientos setenta (1970), años 127º de la Independencia y 108º de la Restauración. Dra. Altagracia Bautista de Suárez, Secretaria de Estado de Industria y Comercio. Presidenta del Directorio de Desarrollo Industrial.

YO, ING. JUAN L. MARTE, Secretario Ejecutivo del Departamento Técnico Industrial, CERTIFICO: que esta decisión fue tomada por los miembros del Directorio de Desarrollo Industrial en sesión celebrada en el Despacho de la Secretaria de Estado de Industria y Comercio, el día 23 de octubre de 1970, de la cual reposa acta en los archivos del Departamento Técnico Industrial. Ing. Juan L. Marte, Secretario Ejecutivo del Departamento Técnico Industrial."

Art. 2.—Se modifica en cuanto sea necesario el Decreto Nº 5119 del 16 de junio de 1970.

Art. 3.—Envíese a las Secretarías de Estado de Finanzas y de Industria y Comercio, para los fines de lugar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de marzo del año mil novecientos setentiuño, años 128º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 747, que aprueba la Resolución Nº 125-70, del Directorio de Desarrollo Industrial.

(G. O. Nº 9217, del 17 de marzo de 1971)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 747

CONSIDERANDO que la empresa "RAFAEL REY PE-